

STSJ de Catalunya de 19 de diciembre de 2005, recurso 45/2002

*Participación de los trabajadores con contrato indefinido no fijos en procesos de promoción interna (acceso al texto de la sentencia)*

**El Tribunal reconoce el derecho de los trabajadores indefinidos no fijos a participar en los procesos restringidos de promoción interna, equiparando a estos efectos su condición a la de los trabajadores fijos de plantilla.**

El desarrollo de los hechos sobre los cuales se centra la controversia es el siguiente:

- La trabajadora firma un primer contrato en prácticas con la categoría de técnico medio, y durante la vigencia del contrato la Administración la cede a una empresa municipal.
- Finalizados los dos años de contrato en prácticas, se firma un nuevo contrato por obra o servicio determinado, de un año de duración.
- Durante la vigencia de este último contrato, la Administración convoca 14 plazas de técnico superior mediante concurso oposición de promoción interna.
- La trabajadora es excluida por incumplimiento del requisito de "ser contratado laboral fijo del Ayuntamiento".
- Finalizado el año de duración del contrato por obra o servicio determinado, es despedida. Interpone recurso ante la jurisdicción Social, y ésta declara improcedente el despido y condena solidariamente a la Administración y a la empresa municipal a escoger entre la readmisión de la trabajadora o la indemnización correspondiente.
- La trabajadora interpone recurso extraordinario de revisión contra la decisión de la Administración de excluirla del proceso de promoción interna.

**El Tribunal parte del hecho de que la sentencia del orden social está reconociendo la condición de indefinida de la trabajadora. En consecuencia, cuando fue excluida del proceso de promoción interna por falta de fijeza, entiende el Tribunal que se produjo un error en la calificación de la naturaleza de la relación laboral.**

Así mismo, declara la procedencia del actual recurso extraordinario de revisión dado que la sentencia de lo Social fue posterior a la decisión de exclusión, y es un documento público esencial para la resolución del asunto, que evidencia el error de derecho de aquella resolución, basada únicamente en la falta de la condición de trabajadora fija del Ayuntamiento, condición que según la sentencia del orden social sí que tenía.